



UNIÓN DEL SUR

04065-21

San Juan de Pasto, 13 de octubre del 2021

Señora

DIGNA CLAUDIA QUENGUAN.

Celular: 312 8682876

Corregimiento San Juan

Ipiales (Nariño)

Claudia Quenguan
20/10/2021

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta comunicado R02719-21. Solicitud de construcción de canal o tubería en descole de alcantarilla.**

Respetada,

Reciba un atento saludo, primero que todo manifestar el compromiso del Consorcio SH como constructor de la obra objeto del proyecto en referencia. El cual tiene por objeto convertir la infraestructura actual en una autopista de altas especificaciones que permitirá mejorar la conectividad del sur de país y el norte de Ecuador.

Por medio de la presente se da respuesta a la solicitud en el asunto. Al respecto, se indica que el día 07 de octubre del presente año se realizó la respectiva inspección al descole de la alcantarilla, el cual la señora Claudia refiere en la petición elevada y cuyas aguas inciden sobre la propiedad que allí se encuentra. A continuación, se exponen las aclaratorias al respecto.

Primero, se identifica la alcantarilla mencionada por la señora Claudia y se observa que dicha obra corresponde a una obra de drenaje transversal en la vía que de San Juan conduce al municipio de Contadero.

Segundo, dentro de las obras adelantadas por la Doble Calzada Rumichaca – Pasto, no se está haciendo uso de esta alcantarilla para drenar algún caudal proveniente de la obra. La alcantarilla en mención solo recibe el caudal de escorrentía de la vía a Contadero.

Tercero, a un lado del descole de la alcantarilla se encuentra la construcción de una vivienda la cual tiene un nivel mas bajo que el nivel de la vía y que ocasionalmente se ve afectada como consecuencia del descole de las aguas de la alcantarilla, por tal motivo, la peticionaria solicita la construcción de un canal en esta obra. Sin embargo, al ser una obra de drenaje transversal que no está siendo usada por el proyecto, no se puede realizar ninguna intervención y/o adecuación ya que esto le corresponde a la entidad encargada del mantenimiento de la vía San Juan – Contadero.

Cuarto, se ha podido evidenciar mediante registro fotográfico que la sección del descole ha sido modificada por la construcción de la vivienda que allí se adelanta y por esta razón es que actualmente se presentan los perjuicios ocasionados por el agua ya que el descole perdió capacidad hidráulica.

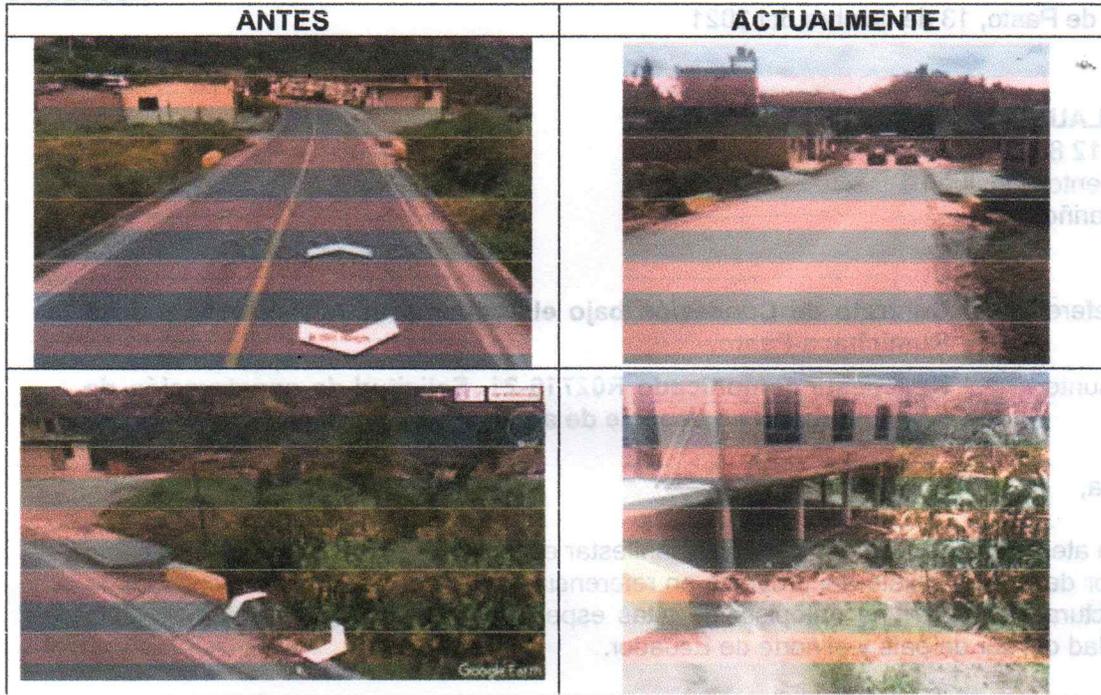


www.uniondelsur.co

- facebook.com/viauniondelsur
- viauniondelsur
- Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Centro de Control de Operaciones - Sector el Porvenir - PR 40+400, Municipio de Iles
Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Iles - Nariño - Colombia



Por último, procedemos a manifestar la no procedencia de las solicitudes impetradas ya que el drenaje del sector, que involucra a la Doble Calzada Rumichaca – Pasto, se maneja mediante canales perimetrales los cuales se encuentran bastante retirados de su propiedad y sale del alcance contractual la atención sobre bienes particulares. Recalcándose que la causa del ingreso del caudal de descole a la construcción se debe exclusivamente a la modificación de la sección hidráulica a la salida de la alcantarilla.

Sin otro particular, le recordamos que puede permanecer en confianza que el concesionario se encuentra en la mayor disposición de ejecutar las obras necesarias y aprobadas bajo las condiciones de seguridad, calidad y estabilidad de la obra y la zona de influencia aunado a dar respuesta de cualquier inquietud presentada.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: Y. López – A. Romero

Aprobó: M. López- E. De La Portilla

Revisión jurídica: E. Urbano PQRS-RDL

Remisión: N/A

